



PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: LUZ MARINA OLIVEROS HERNÁNDEZ
DEMANDADO: LAUREANO GONZÁLEZ
RADICADO: 2021-00322-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 6 de junio de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó poder. Sírvese proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, primero (1) de julio de dos mil veintidós (2.022)

I. Se reconoce al abogado DANIEL SANTIAGO VERGEL TINOCO como apoderado del demandado LAUREANO GONZÁLEZ, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido, allegado el 23 de mayo del año en curso.

II. Por conducta concluyente, se entenderá surtida la notificación del demandado LAUREANO GONZÁLEZ, el día que se notifique por estado la presente providencia, de conformidad con el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso.

III. Se REQUIERE a la parte demandante para que conforme lo establece el artículo 8º de la ley 2213 de 2022, envíe al demandado copia de la demanda, sus anexos, y auto admisorio, al correo electrónico del abogado DANIEL SANTIAGO VERGEL TINOCO (danielvergel17@gmail.com), a fin de llevar a cabo el respectivo traslado. Se advierte que el término del traslado empezará a contarse a partir del acuse de recibo o cuando se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje Por lo tanto, se requiere a la parte actora para que allegue la constancia respectiva.

IV. Como quiera que el demandado compareció al proceso, no se llevará a cabo el emplazamiento ordenado en auto del 27 de mayo del año en curso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**
La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 025 del 5 de julio de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria